



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 25 ENE 2016

**VISTO:** El Expediente Letra T.C.P.- DA N° 8/2015, caratulado:  
“S/CONTRATACIÓN SERVICIO NÓMADE SOFT S.R.L. 2015”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Plenaria N° 022/2015, obrante a fojas 31 a 36, se autorizó el gasto y la contratación directa para el servicio integral de soporte, mantenimiento y capacitación del software SIGA con la firma “NÓMADE SOFT S.R.L.”, con domicilio legal en calle Mitre N° 574, 1° Piso, Oficina 6 de la ciudad de Mendoza, por un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) meses, por la suma mensual de PESOS CUARENTA MIL CUARENTA (\$ 40.040,00) y por un total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 960.960,00).

Que con fecha 01/02/2015 se suscribió el Contrato de Locación de Servicios por un plazo de VEINTICUATRO (24) meses a partir del día de su suscripción, el cual obra a fojas 37 a 40, por la suma mensual de PESOS CUARENTA MIL CUARENTA (\$ 40.040,00).

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 18°, inciso c) de la Ley Provincial N° 1015.

Que la firma “NÓMADE SOFT S.R.L.” ha dado cumplimiento a la contraprestación pactada presentando para su cancelación la factura B N° 0006-00000450, por la suma de PESOS CUARENTA MIL CUARENTA (\$ 40.040,00), correspondiente al servicio integral de soporte, mantenimiento y capacitación del

software SIGA, por el período diciembre de 2015, con informe de tareas realizadas, obrante a fs. 309/335.

Que el área de Informática y Comunicaciones ha tomado intervención de acuerdo a lo solicitado en Nota Interna N° 87/2016 Letra: TCP-DA a fs. 337 de las actuaciones del visto, emitiendo en consecuencia Nota Interna N° 121-IT-2016, obrante a fs. 338, informando que la empresa ha dado efectivo cumplimiento de las prestaciones de servicio contratado.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en Registro de Proveedores, acompañados a fs. 336 y 299, se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

#### **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

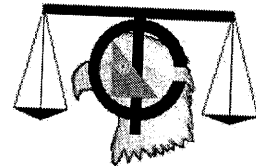
#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el gasto por la prestación del servicio integral de soporte, mantenimiento y capacitación del software SIGA, por la firma “NÓMADE SOFT S.R.L.” durante el período diciembre 2015, por la suma de PESOS CUARENTA MIL CUARENTA (\$ 40.040,00), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Ordenar el pago de la Factura B N° 0006-00000450, por la suma de PESOS CUARENTA MIL CUARENTA (\$ 40.040,00), a la firma “NÓMADE SOFT S.R.L.”, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



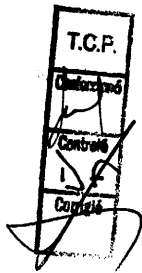
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



**ARTÍCULO 3°.-** Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.4.600 del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 033 - /2016.**



Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*